



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA

RESOLUCION N° 2026000507

08 de mayo del 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA O SUPERIOR - GUARNE PARA LA U 2026-1”.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en lo dispuesto en los artículos 67, 69 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 136 de 1994, 715 de 2001, 1012 de 2006, 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales No. 006 de 2023 y 018 de 2024, el Decreto No. 2026000010 del 19 de enero de 2026, la Resolución No. 2026000283 del 12 marzo de 2026 y la Resolución No. 2026000410 del 10 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un servicio público con función social y establece el deber del Estado de facilitar el acceso a la educación superior.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



2. Que, el artículo 69 de la Constitución Política impone al Estado la obligación de facilitar mecanismos financieros que permitan el acceso de las personas a la educación superior.
3. Que, la Ley 1012 de 2006, *“Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992 sobre créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior”*, establece que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a personas de escasos recursos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones deberán establecer políticas de ayudas y créditos para los estudiantes.
4. Que, el Concejo Municipal de Guarne, mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, modificado por el Acuerdo Municipal No. 018 de 2024, creó el Programa de Apoyo Económico al Acceso, Sostenimiento y Permanencia en la Educación Técnica Profesional, Tecnológica o Superior – “Guarne para la U”, y facultó expresamente al Alcalde Municipal para su reglamentación.
5. Que, el programa “GUARNE PARA LA U” se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por Todo lo que Nos Une”, específicamente en la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, SECTOR 1.1. Educación y Cultura para el desarrollo humano integral, PROGRAMA 1.1.1. Tránsitos armónicos y trayectorias educativas continuas y completas con calidad, PRODUCTO 1.1.1.4. Estudiantes beneficiados de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.
6. Que, el Municipio de Guarne – Antioquia, como garante del acceso a una educación de calidad y promotor del desarrollo humano y social, debe fomentar estrategias que faciliten el acceso, permanencia y culminación de la educación superior, con el fin de fortalecer la competitividad de la población en el mercado laboral. En este sentido, el programa “GUARNE PARA LA U” tiene como objetivo apoyar a los estudiantes de educación técnica

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



Alcaldía de
Guarne

profesional, tecnológica o superior del Municipio, facilitando su acceso y desplazamiento a las distintas Instituciones de Educación Superior.

7. Que, para el efectivo otorgamiento de becas para la vigencia 2026-1, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para los ciudadanos interesados que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el reglamento de becas del Municipio de Guarne.
8. Que, entre el 12 y el 31 de marzo de 2026, el Municipio de Guarne adelantó la inscripción de la convocatoria pública mediante el formulario electrónico denominado Guarne Para la U – Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el ánimo de otorgar estímulos educativos correspondientes a la vigencia académica 2026-1, proceso desarrollado a través de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, entidad descentralizada de la Gobernación de Antioquia, encargada de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior, mediante la promoción, administración, financiación y operación de programas orientados a facilitar el acceso a la educación de jóvenes de escasos recursos del Departamento de Antioquia.
9. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario No. 2026000010 del 19 de enero de 2026, en el cual se definen las etapas del proceso de adjudicación de becas del programa Guarne para la U, específicamente en el numeral 1. Solicitud, un total de 564 personas diligenciaron el formulario digital con el propósito de acceder a un estímulo educativo correspondiente a la convocatoria 2026-1; no obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 parágrafo primero de la Resolución No. 2026000283 del 12 de marzo de 2026, únicamente fueron tenidas en cuenta aquellas solicitudes cuyo formulario de inscripción fue diligenciado de forma completa.
10. Que, conforme a lo anterior la etapa de preselección se adelantó únicamente con 347 aspirantes, en razón a que diligenciaron en su totalidad la información requerida en el formulario de inscripción.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



11. Que, de los 347 aspirantes que diligenciaron de manera completa el formulario de inscripción, el Comité Técnico del programa Guarne para la U, en sesión celebrada el 07 de abril de 2026 y en atención a la disponibilidad presupuestal para la vigencia, definió como puntaje de corte (66 puntos), en consecuencia, se efectuó la preselección de 97 aspirantes.

12. Que, conforme a lo definido por el Comité Técnico en sesión celebrada el 07 de abril de 2026, se estableció que para la vigencia 2026-1 se otorgarán cincuenta (50) cupos para el programa GUARNE PARA LA U; en consecuencia, la adjudicación de las becas se realizará en estricto orden descendente de puntaje, teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 9 del Decreto 2026000010 del 19 de enero de 2026, a favor de los aspirantes que en la etapa de legalización acrediten la veracidad de la información suministrada en el formulario de inscripción y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

13. Que, entre el 10 de abril de 2026 y el 04 de mayo de 2026, el Municipio de Guarne en articulación con la Corporación Gilberto Echeverri Mejía adelantó la etapa de legalización/entrega de documentos a través del formulario electrónico “Inscripción convocatoria 2026-1 Guarne para la U” con el propósito de que los estudiantes preseleccionados allegaran la documentación requerida para acreditar la información suministrada en el formulario de inscripción.

14. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, durante la Etapa de legalización/entrega de documentos, adelantó diversas actividades orientadas a garantizar la continuidad de los aspirantes preseleccionados durante el proceso de selección, entre ellas:
 - Él envió de correo electrónico informativo dirigido a los aspirantes preseleccionados el día 10 de abril de 2026.
 - La realización de reunión informativa el día 16 de abril de 2026, en el auditorio de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



- Él envió de correos electrónicos de invitación al proceso de legalización a los aspirantes preseleccionados el día 20 de abril de 2026.
 - La realización de recordatorio mediante gestión a través de WhatsApp el día 27 de abril de 2026.
 - La realización de recordatorio mediante gestión telefónica el día 30 de abril de 2026.
15. Que, del total de noventa y siete (97) aspirantes preseleccionados, setenta y cuatro (74) realizaron el proceso de legalización, obteniéndose como resultado, conforme a la verificación realizada en la etapa de legalización del programa:
- Cincuenta y ocho (58) legalizaciones aprobadas.
 - Siete (7) legalizaciones rechazadas: seis (6) aspirantes con variación en la puntuación quedando por debajo de aquel definido como puntaje de corte (66 puntos), un (1) aspirante con incumplimiento de requisitos habilitantes (tiempo de residencia en el municipio).
 - Nueve (9) legalizaciones fueron devueltas para subsanación; sin embargo, los aspirantes no culminaron el proceso dentro del periodo definido para la legalización.
16. Que, como resultado de la verificación de los documentos aportados por los aspirantes preseleccionados para el proceso de legalización, los cuales acreditaban la información suministrada en el formulario de inscripción, se evidencio que los puntajes asignados a algunos aspirantes debieron ajustarse, generándose su disminución conforme a la validación realizada.
17. Que, en sesión de Comité Técnico celebrada el 05 de mayo de 2026, se expusieron y analizaron los casos de los aspirantes preseleccionados que culminaron el proceso de legalización, en especial aquellos que obtuvieron puntajes iguales, con el fin de asignar las cincuenta (50) becas previamente

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



definidas; en consecuencia, se determinaron los adjudicatarios conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 202600010 del 19 de enero de 2026, en el artículo 9 específicamente en su PARÁGRAFO CUARTO, el cual dispone que *“Cuando dos (2) más aspirantes obtengan igual puntaje en el proceso de evaluación, el Comité Técnico aplicará como criterios de desempate, en su orden: La fecha y hora de radicación de la solicitud de inscripción (...).”*

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Guarne – Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a cincuenta (50) aspirantes el beneficio correspondiente a la línea de Acceso y Permanencia del Programa “GUARNE PARA LA U” para la vigencia 2026-1, quienes fueron seleccionados en estricto orden descendente de puntaje, conforme a los criterios establecidos en el reglamento del programa y al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Haber diligenciado de manera completa el formulario web de inscripción en la convocatoria.
2. Cumplir, según la información suministrada en el formulario web, con los requisitos definidos en el programa “GUARNE PARA LA U”.
3. Haber sido preseleccionado y haber realizado, dentro del plazo del cronograma establecido en la Resolución No. 2026000283 del 12 de marzo del 2026, la entrega oportuna de la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de requisitos y el proceso de legalización para el otorgamiento del estímulo educativo del Programa.

Nro.	Número de documento	Puntaje Total	Punto de Corte	Adjudicado
1	1035912242	95	66	SI

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



Alcaldía de
Guarne

2	1035922304	93	66	SI
3	1040875265	88	66	SI
4	1001415887	83	66	SI
5	1013460373	81	66	SI
6	1035916050	80	66	SI
7	1032013358	80	66	SI
8	1036254330	80	66	SI
9	1040874555	80	66	SI
10	1035914133	78	66	SI
11	1035911146	78	66	SI
12	1035913272	78	66	SI
13	1036251271	76	66	SI
14	1050947017	76	66	SI
15	1035917161	76	66	SI
16	1035913166	75	66	SI
17	1027740063	75	66	SI
18	1035910974	75	66	SI
19	1039688245	75	66	SI
20	1001479112	75	66	SI
21	1001725603	73	66	SI
22	1001446461	73	66	SI
23	1035917107	73	66	SI
24	1011511536	73	66	SI
25	1035922374	73	66	SI
26	1036931409	73	66	SI
27	1036253770	71	66	SI
28	1035919496	71	66	SI
29	1036926416	71	66	SI
30	1018233891	71	66	SI
31	1001418885	71	66	SI
32	1035912274	71	66	SI
33	1018235519	71	66	SI
34	1035910153	71	66	SI
35	1000441659	71	66	SI
36	1035917802	71	66	SI
37	1040874468	71	66	SI

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32

Alcaldía de
Guarne

38	1001812149	70	66	SI
39	1036256641	70	66	SI
40	1001415308	70	66	SI
41	1035916842	70	66	SI
42	1035911956	68	66	SI
43	1040874329	68	66	SI
44	1036935237	68	66	SI
45	1036256035	68	66	SI
46	1036937288	68	66	SI
47	1036256287	68	66	SI
48	1036253884	68	66	SI
49	1036255881	68	66	SI
50	1035911572	68	66	SI

PARÁGRAFO. Los estudiantes adjudicatarios que, una vez surtido el proceso de conciliación y verificación con la respectiva institución de educación técnica profesional, tecnológica o superior, no registren matrícula activa para el periodo académico 2026-1, quedarán automáticamente excluidos del proceso. En tal caso, el beneficio será asignado al siguiente aspirante, conforme al orden descendente de puntaje establecido en la lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO. Relacionar el listado de aspirantes que obtuvieron igual puntaje dentro del proceso de evaluación y, en consecuencia, se aplicó lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Reglamentario No. 2026000010 del 19 de enero de 2026, específicamente en su párrafo cuarto, el cual establece que: *“Cuando dos (2) o más aspirantes obtengan igual puntaje en el proceso de evaluación, el Comité Técnico aplicará como criterios de desempate, en su orden, la fecha y hora de radicación de la solicitud de inscripción (...)”*.

Nro.	Número de documento	Puntaje Total	Punto de Corte	Adjudicado	Fecha y Hora
1	1035911956	68	66	SI	12/03/2026 16:36
2	1040874329	68	66	SI	12/03/2026 17:50

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



3	1036935237	68	66	SI	12/03/2026 21:08
4	1036256035	68	66	SI	13/03/2026 11:58
5	1036937288	68	66	SI	13/03/2026 18:51
6	1036256287	68	66	SI	13/03/2026 22:14
7	1036253884	68	66	SI	16/03/2026 11:35
8	1036255881	68	66	SI	16/03/2026 19:16
9	1035911572	68	66	SI	19/03/2026 15:21
10	1017932995	68	66	NO	20/03/2026 18:07
11	1036250968	68	66	NO	24/03/2026 18:21
12	1036932481	68	66	NO	27/03/2026 6:52

ARTÍCULO TERCERO. Relacionar el listado de aspirantes preseleccionados que NO resultaron beneficiarios del programa “GUARNE PARA LA U”.

Nro.	Número de documento	Puntaje Total	Punto de Corte	Estado de Legalización
1	70755817	88	66	NO LEGALIZÓ
2	1113362015	83	66	NO LEGALIZÓ
3	105094717	78	66	NO LEGALIZÓ
4	1025885540	76	66	NO LEGALIZÓ
5	1036255665	67	66	DEVOLUCION
6	1036253219	65	66	RECHAZADA

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



Alcaldía de
Guarne

7	1035912782	73	66	NO LEGALIZÓ
8	1038410874	65	66	RECHAZADA
9	1001416473	73	66	NO LEGALIZÓ
10	1007290783	73	66	NO LEGALIZÓ
11	1023623473	73	66	DEVOLUCION
12	1025646986	73	66	NO LEGALIZÓ
13	1018241840	73	66	NO LEGALIZÓ
14	1035911360	65	66	RECHAZADA
15	1040872231	71	66	DEVOLUCION
16	1001497285	71	66	NO LEGALIZÓ
17	1001477757	71	66	NO LEGALIZÓ
18	1036253365	71	66	NO LEGALIZÓ
19	1036254381	61	66	DEVOLUCION
20	1035910416	61	66	RECHAZADA
21	1007292462	70	66	NO LEGALIZÓ
22	1035910768	70	66	NO LEGALIZÓ
23	1001415505	70	66	NO LEGALIZÓ
24	1040871339	70	66	NO LEGALIZÓ
25	1040034916	68	66	RECHAZADA
26	1036254809	68	66	NO LEGALIZÓ
27	1033488397	68	66	NO LEGALIZÓ
28	1036939780	68	66	NO LEGALIZÓ
29	1017928008	63	66	RECHAZADA

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32

Alcaldía de
Guarne

30	1035912687	68	66	NO LEGALIZÓ
31	1035911061	68	66	NO LEGALIZÓ
32	1018234383	68	66	DEVOLUCION
33	1000759256	68	66	DEVOLUCION
34	1001416127	67	66	DEVOLUCION
35	1036251862	66	66	DEVOLUCION
36	1040871104	66	66	RECHAZADA
37	1018229383	66	66	NO LEGALIZÓ
38	1036924586	66	66	NO LEGALIZÓ
39	1001479635	66	66	DEVOLUCION

PARÁGRAFO. Relacionar el listado de estudiantes que surtieron el proceso de legalización y cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria; sin embargo, no resultaron seleccionados como beneficiarios del Programa “GUARNE PARA LA U”, toda vez que la asignación de las cincuenta (50) becas disponibles para la vigencia 2026-1 se realizó conforme al orden descendente de puntaje, hasta agotar la totalidad de los cupos ofertados

Nro.	Número de documento	Puntaje Total	Punto de Corte	Estado de Legalización
1	1036250736	66	66	Validación
2	1040870112	66	66	Validación
3	1011511858	66	66	Validación
4	1036252464	66	66	Validación
5	1006073733	66	66	Validación

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación. La cual se realizará a través de las páginas www.guarne-antioquia.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Guarne, el cual deberá interponerse dentro Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



2026000507

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:39:32



Alcaldía de
Guarne

de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guarne - Antioquia

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO_001
Alcalde_001

Proyectó: Ashley Catalina Salazar Herrera – Abogada contratista Secretaría de Educación y Cultura
Revisó: Juan Pablo Muñoz Giraldo – Abogado de Apoyo – Secretaría General
Revisó: Isabella Correa Uribe – Secretaría General
Revisó y aprobó: Danilo Chaverra Ayala – Danilo Chaverra Ayala

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   